



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00519-00.

Atendiendo a la documental que antecede y como quiera que efectivamente le asiste la razón al apoderado judicial de la parte actora, dado que la notificación a la parte demandada fue realizada en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, ya que se allegó la constancia del acuse de recibo, así como la evidencia que el correo electrónico les pertenece, el Juzgado ordena:

1. Tener por notificadas a las demandas Ferrecortes del Prado Ltda., y a Rosa Elena de la Cruz Ladino Barrantes, del auto de 26 de octubre del 2020 mediante el cual se libró orden de pago en su contra.
2. Contabilizar por secretaría el término con el que cuenta las mencionadas demandadas para pagar la obligación, contestar la demanda y/o proponer excepciones.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 13 de enero de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ca2bd8f60a3df73ed8108fbe8244542192542354fc9ff3ec34900367c9ef2f10

Documento generado en 12/01/2021 08:49:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>